



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00671-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta el Recurso de Reposición obrante bajo el radicado 10.4 del expediente virtual y el informe secretarial que antecede, se dispone:

De la revisión del auto recurrido se puede observar que, en el penúltimo inciso del referido auto, fue resuelta la petición que indica la recurrente, cabe anotar, que diferente es, que no fue concedida, dado que no fue solicitado en debida forma, tal como se le indicó en el citado auto (inciso 2º del art. 152 CG.P.)

En atención a lo anterior, sin lugar a resolver por innecesario el recurso de reposición, interpuesto por la parte demandante, frente al proveído de fecha 29 de junio de 2022.

Continuando con el respectivo trámite, y en atención a lo solicitado en el escrito radicado bajo número 10.1 del expediente virtual, como quiera que se dan los presupuestos de que trata el art. 151 y s.s. del C.G.P. Se accederá a lo peticionado y por tanto es del caso Disponer: **CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA** solicitado por la señora ANGIE NATALY SANDOVAL PUENTES, para los efectos pertinentes.

Téngase en cuenta que la demandada queda exonerada del pago de honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, a prestar cauciones ni a pagar otras expensas del proceso conforme lo indica el artículo 151 de la normatividad procesal que nos rige.

No se hace necesaria la designación de abogado en amparo de pobreza, toda vez que la solicitante cuenta con apoderada de confianza.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0163

HOY: 26 de octubre de 2022.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

